Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio", ID Nº 269.423.

Contrato Nº 00306
Contratista: SAMERA S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con C.I. Nº 425.085, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SAMERA S.A.**, con R.U.C Nº 80002596-2, domiciliada en la casa Nº 567 de la calle Cruz del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. NATALIE CAME,** con C.I.Nº 2.168.340, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
CD Nº 14/2014 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	20	0	0	240	10	01	99	55.200.000
2014	2	20	0	0	240	30	01	99	24.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.423.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/14, convocado por el Dpto. de

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1936
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Paraguay

Programación y Administración de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3027/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE 1: EQUIPO: **CITOMETRO DE FLUJO**: MARCA: **BD**. Modelo: **FACS calibur 488 (de un láser).** Código Patrimonial: **028-05-01-01330.**						**41.250.000**	**23.000.000**	**42.000.000**
1	**73171605-001**	**Mantenimiento Preventivo:**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**16.500.000**		
1.1		Diagnóstico de funcionamiento y de falencias. **(CI)**						
1.2		Mantenimiento general de componentes electrónicos. **(CI)**						
1.3		Mantenimiento general de componentes mecánicos. **(CI)**						
1.4		Mantenimiento general de componentes eléctricos. **(CI)**						
1.5		Mantenimiento general de componentes informáticos. **(CI)**						
1.6		Mantenimiento general y control de sistemas de detección. **(CI)**						
1.7		Mantenimiento general de componentes de interfase a PC. **(CI)**						
2	**73171605-001**	**Mantenimiento Correctivo: SISTEMA DE FLUIDOS: (CI)**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**5.000.000**		
2.1		Control de presión del sistema de fluídos con un barómetro. **(CI)**						
2.2		Cambio de o-rings o juntas de goma de la unidad de toma de muestras. **(CI)**						
2.3		Cambio de o-rings o juntas de goma de la unidad de desechos. **(CI)**						
2.4		Cambio de o-rings o juntas de goma de la unidad de filtrado.						
2.5		Cambio de o-rings o juntas de goma de la unidad contenedora de Sheath Fluid.						
2.6		Revisión y limpieza de filtros de aire del equipo.						
2.7		Limpieza con solución de hipoclorito de sodio al 10%, de todo el sistema.						
2.8		Enjuague de todo el sistema de fluídos con agua tridestilada.						
3	**73171605-001**	**Mantenimiento Correctivo: SISTEMA OPTICO: (CI.)**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**12.750.000**		
3.1		Chequeo de los coeficientes de variación del Forward Size Scater						
3.2		Chequeo de los coeficientes de variación del Size Scaters						
3.3		Chequeo de los coeficientes de variación de FL1						
3.4		Chequeo de los coeficientes de variación de FL2						
3.5		Chequeo de los coeficientes de variación de FL3						
3.6		Calibración y ajustes, según necesidad del sistema óptico						
3.7		Una vez por año se procederá a cambiar el gel óptico que mejora la interfase entre la celda de flujo y la óptica propiamente dicha. **(CI)**						

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1936
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel. [illegible] 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Paraguay

4	73171605-001	**Mantenimiento Correctivo: SISTEMA INFORMATICO: (CI)**	Unidad	1	Evento	5.000.000		
4.1		Software:						
4.1.1		Chequeo y análisis del funcionamiento del software de interfaz del usuario.						
4.1.2		Chequeo y análisis del funcionamiento del sistema óptico.						
4.2		Hardware:						
4.2.1		Chequeo, revisión y análisis de los componentes del equipo, la computadora y sus componentes.						
4.2.2		Reparación en caso de falla. **(CI)**						
5	73171605-001	**Mantenimiento Correctivo: FILTRO DE AIRE: (CI)**	Unidad	1	Evento	2.000.000		
5.1		La empresa deberá proveer del filtro de aire para el citómetro de flujo **(CI)**						
"Precio Total:						**41.250.000**	**23.000.000**	**42.000.000**

LOTE	MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
LOTE 1: EQUIPO: **CITOMETRO DE FLUJO**: MARCA: **BD**. Modelo: **FACS calibur 488 (de un láser).** Código Patrimonial: **028-05-01-01330.**	Gs. 23.000.000	Gs. 42.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veintitrés Millones** y el monto máximo es de **Guaraníes Cuarenta y Dos Millones**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de los servicios deberán realizarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1936
Cruz del Chaco 567 – P.O. Box 296
Tel.: 511 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 16 mes diciembre y año dos mil catorce.

SAMERA S.A.
Sra. Natalie Came
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. Froilán Enrique Peralta Torres
Rector

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1936
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Paraguay